

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número sueldo 50 céntimos
más corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Distrito forestal de Logroño

CONVOCATORIA

Autorizada esta Jefatura por la Dirección general de Montes Caza y Pesca fluvial con fecha 12 de marzo la provisión de seis plazas del Cuerpo de Guardería vacantes en este Distrito forestal más las que se produzcan hasta la fecha de los exámenes.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de Guardería Forestal del Estado de fecha 30 de diciembre de 1941.

Esta Jefatura convoca a examen oposición, que se celebrará conforme a las normas establecidas en el citado Reglamento para proveer seis plazas de Guardas forestales en esta provincia.

Se fija el día 30 de abril próximo, como último día para la presentación de instancias y documentos en este Distrito.

Los exámenes tendrán lugar el día 4 de junio próximo, a las 1 de la mañana en las oficinas de este Distrito forestal establecidas en la calle de la Duquesa de la Vitoria número 8-3.º.

Para tomar parte en ella se requerirá: ser español, mayor de 23 años y menor de 28, ampliable hasta 30 años para los excombatientes y voluntarios de la cruzada de Liberación; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y organismos del Estado; haber observado buena conducta según certificación de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activos sin declaración de inutilidad o de invalidez; y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas idea de las formas geométricas elementales nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y de la vigente Ley de pesca fluvial, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y en los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo y jurados así como redactar partes de denuncias y traslados.

Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesario.

Será considerado mérito preferente el haber realizado traba-

jos u operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

Las solicitudes deberán complementarse a su presentación o durante el periodo previa la oposición con los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, expedido por el Registro Civil Cédula personal.

Documento militar que acredite haber cumplido sus deberes militares.

Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de penados y rebeldes.

Certificado de la Autoridad local de F.E.T. y de las J.O.N.S. que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

Certificado del Médico, previos los reconocimientos correspondientes para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa y no tener ningún defecto físico que dificulte o impida el buen desempeño del cargo no obstante lo cual el Tribunal podrá excluir de la oposición a los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en condiciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

Certificado del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su residencia acreditando gozar de buena opinión y fama de no haber subido penas aflictivas y no haber sido expulsado de Guarda jurado o municipal.

Certificado del primer jefe de la Guardia Civil para acreditar no haber sido expulsado del Ejército ni de la Guardia Civil.

De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, las plazas vacantes se adjudicarán en la siguiente forma: 20.º para caballeros Mutilados de la Patria; 20.º para Oficiales provisionales o de complemento, que hayan alcanzado por lo menos la medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; otro 20.º para los restantes excombatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores; el 10.º para los excautivos, por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento, desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio; el 10.º a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; otro 10.º para los hijos y huérfanos de los individuos del Cuerpo de Guardería forestal y el 10.º por ciento restante de concurrencia libre.

Los aspirantes a examen deberán presentar al solicitarlo dos fotografías tamaño carnet y los documentos que antes se citan, debidamente reintegrados e ingresar en la Habilitación del Distrito forestal 25 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Decreto de 13 de Junio de 1.924 y para los fines citados en el mismo.

Logroño 20 de marzo de 1.945.

El Ingeniero Jefe
José Salazar

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

Índice n.º 13
500

Ordenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación, de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas en el día de la fecha:

37 Abelardo Palacios Landazuri M. Militar.

38 Rosa Sáenz Villarreal ídem

39 Concepción Escrich ídem.

15 Agustín Gómez Morato Retiros-Cruces (traslado).

Alfonso Lorenzo García ídem. (ampliación orden).

Logroño, 21 Marzo de 1.945.

El Delegado de Hacienda

Ministerio de la Gobernación

445

Dando normas para la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles y designando a los funcionarios que han de desempeñar provisionalmente los cargos directivos del mismo.

Creado por Orden de este Ministerio de 13 de febrero último el Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los números, segundo, tercero sexto y octavo de la citada Orden, ha acordado:

1.º Los cargos de la Junta de Gobierno y de Delegados provinciales del Colegio serán desempeñados provisionalmente por los señores que al efecto se designan en la relación inserta al final de la presente. Tales nombramientos surtirán plenos efectos desde el primero de abril próximo, día que se fija como co-

mienzo de la actuación oficial del Colegio.

2.º A partir de la citada fecha de primero de abril, será obligatoria para todos los Directores de Bandas de las Corporaciones locales (en propiedad, interinos o excedentes forzosos) la inscripción en el Colegio y abono de la cuota correspondiente.

3.º Con carácter transitorio, las cuotas se fijan en cuantía análoga a las que la Asociación Nacional de Directores tenía últimamente señaladas a sus asociados: el 1'20 por 100 de los haberes que cada Director perciba, y cuatro pesetas para los que se hallen en expectativa de destino. Su recaudación se llevará a cabo por meses vencidos.

4.º La Junta de Gobierno procurará la más rápida formación de un censo de los Directores de Banda que pertenecen al Cuerpo en la actualidad y acordará la forma de recaudar las cuotas de los colegiados. Asimismo, en plazo de mes y medio, habrá de redactar y elevar a esta Dirección General el proyecto de Reglamento de Régimen Interior del Colegio, a fin de someterlo a la aprobación de la Superioridad.

5.º Los Delegados provinciales dependerán directamente de la Junta de Gobierno, y por conducto de ella cursarán todas sus peticiones y escritos. No obstante, tendrán personalidad para acudir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Autoridades de la provincia en cuestiones de carácter urgente o de cumplimiento de disposiciones legales y órdenes superiores.

Madrid, 10 de marzo de 1945—
El Director general Carlos Píñilla.

Relación de señores que se designan para ocupar provisionalmente los cargos directivos del Colegio Oficial de Directores de Bandas de música civiles

Junta de Gobierno

Presidente.—Don Manuel López Varela, Director de la Banda Municipal de Madrid.

Vicepresidente.—Don Victorino Echevarría López, Director de la Banda Municipal de Carabanchel Bajo.

Tesorero.—Don Manuel Peñalva Téllez, Director de la Banda del Colegio de San Fernando, de la Diputación de Madrid.

Secretario.—Don Román García Sanz, Director de la Banda Provincial de Guadalajara.

Vicetesorero y Vicsecretario.—Don Angel Mingote Llorente, Director en expectativa de destino, con residencia en Madrid.

Delegados provinciales

Alava.—Don José María González Bastida, Director de la Banda Municipal de Vitoria.

Albacete.—Don Daniel Martín

Rodríguez, Director de la Banda Municipal de Almansa, quien actuará como Vocal regional de Murcia.

Alicante.—Don Carlos Cosmón Bergantiños, Director de la Banda Municipal de Alicante, quien actuará como Vocal regional de Valencia.

Almería.—Don Eusebio Rivera Sánchez, Director de la Banda Municipal de Almería.

Ávila.—Don Lucio Navarro Martínez, Director de la Banda Municipal de Ávila.

Badajoz.—Don Modesto Lerma Garnacho, Director de la Banda Municipal de Badajoz, quien actuará como Vocal regional de Extremadura.

Baleares.—Don Mateo Oliver Maimó, Director de la Banda Municipal de Sóller, quien actuará como Vocal regional de Baleares.

Barcelona.—Don José Masllovet Sanmiquel, Director de la Banda Municipal de Sabadell, quien actuará como Vocal regional de Cataluña.

Burgos.—Don Gregorio Salazar Barranta Barranta, Director de la Banda Municipal de Miranda de Ebro.

Cáceres.—Don Santiago Berzosa González, Director de la Banda Municipal de Cáceres.

Cádiz.—Don Germán Álvarez Beigbeter, Director de la Banda Municipal de Jerez de la Frontera.

Castellón.—Don Eduardo Felipe Suárez, Director de la Banda Municipal de Castellón de la Plana.

Ciudad Real.—Don Pedro Echevarría Bravo, Director de la Banda Municipal de Tomelloso, quien actuará como Vocal regional de Castilla la Nueva.

Córdoba.—Don Dámaso Torres García, Director de la Banda Municipal de Córdoba, quien actuará como Vocal regional de Andalucía.

Coraña.—Don José Goterris Rambla, Director de la Banda Municipal de Santiago de Compostela.

Cuenca.—Don José Lavara Cabañero, Director en expectativa de destino, con residencia en Cuenca.

Granada.—Don José Esteban Segura, Director de la Banda del Hospicio Provincial de Granada.

Guadalajara.—Don Felipe Blanco Aguirre, Director de la Banda Municipal de Sigüenza.

Gipúzcoa.—Don Pedro José Iguain Tellería, Director de la Banda Municipal de Beasain, quien actuará como Vocal regional de las Vascongadas.

Huelva.—Don Felipe López Castilla, Director de la Banda Provincial de Huelva.

Huesca.—Don Teodoro San Agustín Agustín, Director de la Banda Municipal de Aludévar.

Jaén.—Don José Sapena Matarredona, Director de la Banda Municipal de Jaén.

León.—Don Rafael Calvo Ojaya, Director de la Banda Municipal de León.

Lérida.—Don Antonio Matéu Moles, Director de la Banda Provincial de Lérida.

Logroño.—Don Miguel de la Fuente Álvarez, Director de la Banda Municipal de Huro.

Lugo.—Don Eduardo Rodríguez González, Director de la Banda Municipal de Mondoñedo.

Málaga.—Don Juan Mohedo Canales, Director de la Banda Municipal de Antequera.

Murcia.—Don Mignel Gimeno Puchart, Director de la Banda Municipal de Lorca.

Orense.—Don Juan Iglesias Bragado, Director de la Banda Municipal de Orense.

Oviedo.—Don Saturnino Pérez Mendozá, Director de la Banda Municipal de Mieres, quien actuará como Vocal regional de Asturias.

Palencia.—Don Andrés Moro Gallego, Director de la Banda Municipal de Palencia.

Palmas (Las).—Don Agustín Hernández Sánchez, Director de la Banda Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, quien actuará como Vocal regional de Canarias.

Pontevedra.—Don Mónico García de la Pirra, Director de la Banda Municipal de Vigo, quien actuará como Vocal regional de Galicia.

Salamanca.—Don Cástor Iglesias Pollo, Director de la Banda Provincial de Salamanca.

Santa Cruz de Tenerife.—Don Evaristo Icteti Ciarán, Director de la Banda Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Santander.—Don Ramón Sáez de Alana y Alonso, Director de la Banda Municipal de Santander.

Segovia.—Don Emilio Bihilo Amor, Director de la Banda Provincial de Segovia.

Sevilla.—Don Pedro Braña Martínez, Director de la Banda Municipal de Sevilla.

Soria.—Don Francisco García Muñoz, Director de la Banda Municipal de Soria, quien actuará como Vocal regional de Castilla la Vieja.

Teruel.—Don Vicente Serrano Ramos, Director de la Banda Municipal de Mora de Rubielos.

Toledo.—Don Mariano Fernández Merchán, Director de la Banda Provincial de Toledo.

Valencia.—Don Antonio Palanco Villar, Director de la Banda Municipal de Valencia.

Valtiadolid.—Don Calumbiano Magdleno Marfía, Director de la Banda Municipal de Peñafiel.

Vizcaya.—Don Jesús Arámbarrri Gárate, Director de la Banda Municipal de Bilbao.

Zamora.—Don Inocencio Hacedo Ganza, Director de la Banda Provincial de Zamora, quien actuará como Vocal regional de León.

Ziragoza.—Don Manuel Sariñena García, Director de la Banda Municipal de Zaragoza, quien actuará como Vocal regional de Aragón.

Madrid, 10 de marzo de 1945.—El Director general, Carlos Píñilla.

Diputación Provincial

Subasta de obras

Se señala el día 19 del próximo mes de abril y hora de las doce, para la celebración de la subasta de contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Murillo de Calahorra a Calahorra, Kms 1 y 2, cuyo presupuesto asciende a 25.197'25 pesetas.

La fianza provisional será de 755'91 pesetas y la definitiva de 1.259'86 pesetas. La subasta tendrá lugar en el despacho del señor Presidente de la Excm. Diputación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses. Estas darán comienzo dentro del término de 15 días a contar de la

fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables de 10 a 13.

Al acto de la subasta deberán concurrir todos los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado bastante a costa del interesado por cualesquiera de los abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se extiende a continuación y extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial todos los días laborables de 10 a 13, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. hasta el anterior en que ha de tener lugar la subasta, o sea el 18 de abril.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o de su apoderado, lo siguiente:

Pliego de proposición a la subasta del camino vecinal de y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaía de esta Diputación el importe del 3 por 100 del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales 2 o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante 15 minutos y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

Todos los gastos de anuncios en el «Boletín» y diarios locales, Derechos Reales, Notariales y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así mismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, realizando con los obreros que hubiera de emplear un contrato de trabajo en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de trabajo y el jornal o salario así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones que de tal contrato pudieran surgir y todo cuanto esté legislado en la materia sobre Subsidio Familiar, etc.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de según cédula personal n.º enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales de bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escrita en letra, precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las reenumeraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio, son los que tienen fijados la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de Marzo de 1.929 y los que pueda señalar en lo sucesivo y se compromete a presentar antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el art. 25 del Código de 23 de agosto de 1.926 y Ley de Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1.931.

Logroño 20 de marzo de 1.945

El Presidente
Daniel Alcarráz

Ayuntamiento de Autol

ANUNCIO

499

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta para la reforma interior de la Consistorial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia a los efectos de reclamaciones que podrán presentarse por escrito durante el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol, 20 de Marzo de 1.945.

El Alcalde

Anuncios Oficiales

EDICTO

498

En cumplimiento de lo que se preceptúa el art. 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1.924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.944 a 1.945 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cordovin 15 de Marzo de 1945.

El Alcalde

ANUNCIO

460

El pueblo de Velilla saca en pública subasta el aprovechamiento de pastos de «Esplegar» en el importe de 240 ptas. la que tendrá lugar a los diez días siguientes de su inserción en el B. O. este anuncio.

Velilla, 10 de Marzo 1.945

El Alcalde